

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente, con fecha 8 de agosto de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

“Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del padrón municipal de habitantes con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Documento identidad	Fichero
Ananaz		Abdessadik	X-8909949-W	H28090IA.012
López	Fernández	Victorina	Y-02230927-X	H28090IA.B12
Benítez	López	Yenni Celeste	5.613.240	H28090IA.B12
Battistelli		Ignacio Agustín Javi	X-4958555-P	H28090IA.B12
Boutaher		Mohammed	X-09176974-C	H28090.IA.313
Piñanez	Ortega	Sonia Elisabeth	X-8886531-K	H28090.IA.313

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer: con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 8 de agosto de 2013.—El vicesecretario, Carlos Jaramillo Martín.

(02/6.076/13)

